



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 32 CONGRESOS LOCALES A PROCURAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LA REVISIÓN, EL ESTUDIO Y, EN SU CASO, REGULACIÓN DEL ACOSO SEXUAL.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 32 congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, la reforma o adición del tipo penal del delito de acoso sexual, suscrita por la Diputada Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo de la iniciativa que nos ocupa.



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 14 de septiembre de 2016, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados.
- 2.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición citada, se turnara a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En fecha 19 de septiembre del mismo año, la Comisión de Justicia recibió formalmente dicho asunto.
- 4.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En primer término la Diputada Proponente, hace mención de que el pasado 24 de agosto, presento ante la Comisión Permanente de Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma legal, para modificar el Código Penal Federal, en los siguientes términos: agravar la sanción a quien cometa hostigamiento sexual y más si se tratase de un Servidor Público; agravar los delitos de abuso sexual y violación cuando fueren cometidos previa suministración a la víctima de estupefacientes o psicotrópicos, y ; tipificar el delito de acoso sexual bajo la definición siguiente:

*Comete el delito de acoso sexual el que, sin importar el sexo de la víctima, solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una*



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

*conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad. Esta conducta se sancionará independientemente de que se ejecute en uno o varios eventos. Este delito será sancionado con una pena de seis meses a tres años de prisión. La pena se incrementará en una mitad si la agresión se cometiera en el transporte público.*

Posteriormente menciona la Diputada Proponente que en México según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres que sufren algún tipo de violencia, la violencia emocional es la que presenta una prevalencia más alta con un porcentaje de 44.3%, seguida por la violencia sexual con un 35.4%.

Por otro lado, menciona que, la referencia inmediata en la legislación federal a las conductas conocidas como hostigamiento y acoso sexual, así como su puntual distinción, la encontramos en el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, que a la letra establece:

*El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.*

*El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

Aunado a lo anterior, la Proponente denuncia el hecho de que a nivel federal no se encuentra tipificado el delito de acoso sexual, y de que a nivel local, solo la mitad de las entidades tipifican dicha conducta, explica también que la descripción de su tipo penal y las sanciones establecidas, son sumamente variable:



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

- Descripción del tipo penal, en algunos casos, se habla de la necesidad de conductas reiteradas y, en otros, se habla de que la conducta se consuma en un solo evento.
- Las sanciones, varían de una simple multa hasta una sanción de 8 años.

Por último, la Diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, deja en claro que la Proposición que hoy nos ocupa, persigue el único objetivo de llamar la atención a los Congresos locales para que se aboquen al estudio del delito de acoso sexual y, ya que tiene presente que la tipificación de los delitos del orden común, es atribución y competencia exclusiva de cada una de las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### ***“Punto de Acuerdo***

***Único.*** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 Congresos locales a que, en el ámbito de sus atribuciones, y con plena consideración a su soberanía, procuren la revisión, estudio y, en su caso, reforma o adición del tipo penal del delito de acoso sexual.”

## III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** – Los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reprobamos enérgicamente los hechos descritos en él, así como todo el tipo de violencia que vulnere uno de los bienes jurídicos tutelados con más importancia,



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

como lo es la integridad de las personas, Buscando unificar en las entidades federativas la protección de las mujeres que al paso del tiempo han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual.

**SEGUNDA.** – Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, compartimos la preocupación de la Diputada Proponente, respecto de exhortar a los congresos locales para efectos que abocarse al estudio y análisis para la inclusión del delito que tenga los elementos del acoso sexual en sus legislaciones sustantivas, toda vez que es un exigencia social a la que, nosotros como legisladores debemos atender y dar constante seguimiento, con el único objetivo de proteger a los sectores vulnerables de nuestra sociedad.

**TERCERA.** – El delito de acoso sexual, es una conducta de la cual se ha estado trabajando para su erradicación, muestra de ello tenemos que se han firmado a nivel internacional una serie de herramientas tales como:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, sus siglas en inglés), ratificado 23 de marzo de 1981 y su Protocolo Facultativo el 15 de marzo de 2002.
- La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ONU Mujeres), buscan la promoción de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, de la cual México es uno de los países miembros originales.

**CUARTA.** - Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tienen claro que la lucha en contra del delito de acoso sexual va ganando terreno, y en aras de que se siga adelante, considera pertinente dictaminar el presente asunto en positivo, ya que es tarea de los legisladores tanto en el ámbito federal o local, redoblar los



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

esfuerzos para que dicha conducta anti jurídica quede erradicada, y con ello fomentar un mayor respeto hacia las personas, especialmente a las mujeres.

**Q U I N T A.-** Por otro lado, es importante saber que derivado de todos los antecedentes en los cuales el acoso sexual, se ha vuelto una problemática social para las mujeres, ya que ha adquirido distintas formas de comisión como ahora sabemos que se emplean los medios electrónicos y tecnologías para la comisión de dicha conducta, es por eso que esta comisión coincide en que la prioridad es velar por la protección y derechos de las víctimas, así como la necesidad de combatir esta misma, regulando esta conducta a nivel federal para que todas las entidades federativas tipifiquen el delito de acoso sexual, de ahí la preocupación de legislar a favor de estos hechos que ha venido lacerando a las mujeres de manera constante.

**S E X T A . -** No obstante lo anterior, esta dictaminadora no pierde de vista que no todas las entidades federativas tienen considerada como la misma figura el acoso sexual, toda vez que para algunos estados "acoso" ese encuentra dentro del área laboral y en otros hostigamiento, como lo regula el actual Código Penal Federal en su artículo 256 bis que a letra señala que:

*Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.*

De igual manera, no se pierde de vista que, a nivel federal aún no se cuenta con esta figura jurídica, y que esta comisión dictaminadora ha recibido diversas iniciativas en aras de regular esta conducta que lacera gravemente a la sociedad,



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

tal es el caso de las siguientes iniciativas ya se apara efectos de tipificar el acoso o el ciber acoso, mismas que se transcriben a continuación:

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Proponente: <b>Hernández Madrid María Gloria (PRI)</b></p>	<p>Fecha de presentación: <b>4- Octubre-2016</b></p> <p>Unidas - <b>Justicia</b></p>	<p>Tipificar el delito de acoso sexual.</p>
<p>Proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Decimoquinto; reforma el artículo 259 Bis y adiciona un artículo 259 Ter del Código Penal Federal.</p> <p>Proponente: Talavera Hernández María Eloísa (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: <b>25- Mayo-2016</b></p> <p>- <b>Justicia</b></p>	<p>Establecer el delito de acoso sexual y ampliar las sanciones a quien cometa actos de hostigamiento sexual. Especificar que cometerá el delito de acoso sexual quien asedie, atosigue o incordie sexualmente a persona de cualquier sexo o coaccione favores sexuales para sí o para un tercero, o realice una conducta de naturaleza o connotación sexual indeseable para quien la recibe; señalar que tal delito se sancionará con uno a cinco años de prisión y de 50 a 250 días multa; determinar que también cometerá dicho delito quien realice: a) comentarios lascivos de carácter sexual o insinuaciones de carácter sexual; b) gestos obscenos que resulten insoportables, intimidatorios, hostiles, humillantes u ofensivos; y, c) tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en lugares públicos; referir que cuando éste se cometa contra una persona menor de 18 años de edad, o con alguna discapacidad, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de 100 a 400 días multa; incluir que si el acosador fuese servidor público, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le inhabilitará hasta por tres años; 6) resaltar que sólo se procederá contra del acosador a petición de parte ofendida; y, ampliar las penas para quien cometa actos de hostigamiento sexual a fin de imponer de uno a tres años de prisión y de 50 a 200 días de multa, así como sancionar en caso de que se cometa contra un infante.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 211 Bis y adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal.</p>	<p>Fecha de presentación: <b>27- Julio-2016</b></p>	<p>Considerar como delito el acoso sexual, entendido como la solicitud de favores sexuales o quien realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la</p>



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

<p>Proponente: Castañeda Hoeflich José Clemente (MC) A nombre propio y de la Dip. Verónica Delgadillo García (MC)</p>	<p>- Justicia</p>	<p>recibe, sancionando con pena de uno a cinco años de prisión y multa de trescientos a mil días de multa.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Proponente: Flores Carranza Evelyng Soraya (PVEM) Suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PVEM</p>	<p>Fecha de presentación: 24-Agosto-2016</p> <p>- Justicia</p>	<p>Sancionar de dos a cuatro años de prisión al que cometa el delito de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación e inhabilitación si el hostigador fuese servidor público, aumentar las penas previstas para el abuso sexual y violación cuando el delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, y tipificar el delito de acoso sexual.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Proponente: Cervera Hernández Felipe (PRI) A nombre propio y del Dip. César Camacho Quiroz (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 13-Septiembre-2016</p> <p>- Justicia</p>	<p>Tipificar el ciberacoso sexual, imponer pena de 4 a 6 años de prisión y de quinientos a mil días de multa a quien mediante coacción, intimidación, inducción o engaño, establezca comunicación a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología, con el objeto de solicitar imágenes y/o videos con contenido sexual, y al que envíe algún tipo de mensaje y/o texto o establezca diálogos con contenido sexual e incrementar la pena cuando la conducta derive en un encuentro o acercamiento, a fin de cometer cualquier acto que vaya en contra de la integridad física y sexual del menor.</p>

**S E P T I M A .** – Por lo antes expuesto, y toda vez que en diversas entidades que ya tienen regulada la conducta de acoso sexual, con distintos elementos, esta dictaminadora considera que es técnicamente viable exhortar a aquellas que aún no cuentan con un tipo penal de asedio sexual con fines lascivos, que es el principal elemento del acoso sexual, diferenciándolo del hostigamiento sexual, respecto que este último es un asedio hacia un subordinado.

Por lo antes expuesto, esta dictaminadora resuelve la siguiente proposición con punto de:





## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

### ACUERDO




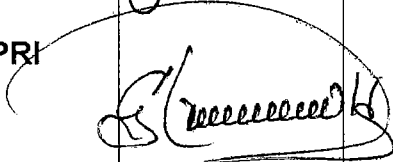

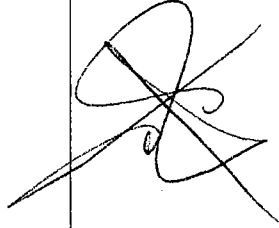

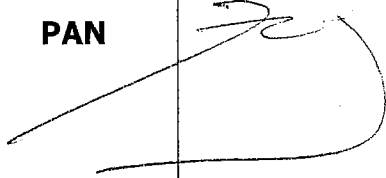


**PRIMERO.** – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 Congresos locales a que, en el ámbito de sus atribuciones, y con plena consideración a su soberanía, procuren la revisión, estudio y, en su caso, regulación de la conducta penal de acoso sexual con fines lascivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		<b>Ibarra Hinojosa Álvaro</b>  <b>PRESIDENTE</b>	<b>PRI</b>			
2		<b>Hernández Madrid María Gloria</b>  <b>SECRETARIA</b>	<b>PRI</b>			
3		<b>Ramírez Nieto Ricardo</b>  <b>SECRETARIO</b>	<b>PRI</b>			
4		<b>Cortés Berumen José Hernán</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>PAN</b>			
5		<b>Neblina Vega Javier Antonio</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>PAN</b>			



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		<b>Sánchez Carrillo Patricia</b> <b>SECRETARIA</b>	<b>PAN</b>			
7		<b>Santana Alfaro Arturo</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>PRD</b>			
8		<b>Limón García Lía</b> <b>SECRETARIA</b>	<b>PVEM</b>			
9		<b>Sánchez Orozco Víctor Manuel</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>MC</b>			
10		<b>Álvarez López Jesús Emiliano</b> <b>INTEGRANTE</b>	<b>MORENA</b>			







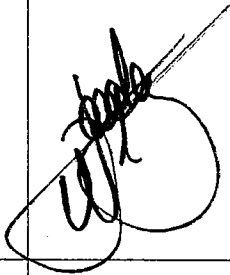


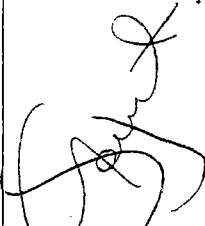
## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo  INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón  INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel  INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar  INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			

## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		<b>Domínguez Domínguez César Alejandro  INTEGRANTE</b>	<b>PRI</b>			
17		<b>Enríquez Vanderkam Mayra Angélica  INTEGRANTE</b>	<b>PAN</b>			
18		<b>Fernández González Waldo  INTEGRANTE</b>	<b>PRD</b>			
19		<b>González Navarro José Adrián INTEGRANTE</b>	<b>PAN</b>			
20		<b>González Torres Sofía INTEGRANTE</b>	<b>PVEM</b>			



## Comisión de Justicia


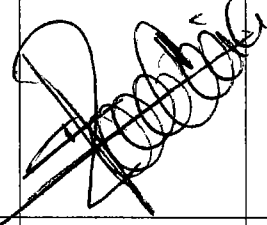

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		<b>Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE</b>	<b>PRI</b>			
22		<b>Luna Canales Armando INTEGRANTE</b>	<b>PRI</b>			
23		<b>Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE</b>	<b>PRI</b>			
24		<b>Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE</b>	<b>PRD</b>			
25		<b>Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE</b>	<b>PAN</b>			



## Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 Congresos locales a procurar en el ámbito de sus atribuciones la revisión, el estudio y, en su caso, regulación del acoso sexual.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar  INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía  INTEGRANTE	PRI			